

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 037

CELEBRADA EL 22 DE SETIEMBRE DE 1952



Sesión ordinaria número trigésima séptima celebrada por el Consejo Universitario a las nueve y treinta horas del veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. don Virgilio Chaverri, del señor Vice-Rector Lic. don Everardo Gómez, de los señores Decanos Dra. Gamboa, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Monge, Prof. Portuguez, Lic. Facio, Dr. Bolaños, Lic. Coto, Ing. Baudrit y el señor Secretario General Prof. Gámez Solano.

ARTICULO 01. Se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

ARTICULO 02. Fueron juramentados: Jorge Mayorga Paniagua, Edgar Hidalgo Murillo, Virginia Díaz Ramírez y Mario Saenz Núñez como Licenciados en Farmacia. El señor Alvaro Bolaños, como representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. La Facultad comunicó en debida forma este nombramiento.

ARTICULO 03. Se conoció de la comunicación que con fecha dieciséis de setiembre presentó el Lic. don Marcelino Coto, excusándose de asistir a los actos universitarios en razón de enfermedad.

ARTICULO 04. Se dispone enviar nota circular a los señores Decanos recordándoles que la elección de los representantes estudiantiles en las diversas Facultades ha de hacerse en la segunda semana de setiembre y conforme a lo que establece el artículo setenta y cuatro del Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 05. Comunica la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales haber sido designado como encargado de cátedra de Contabilidad Mecanizada, don Jorge Zeledón Venegas. Se dispone ratificar esa designación y nombrarlo para el cargo. En igual forma se designa al señor Mario Romero Guzmán como encargado de cátedra de Estadística General.

ARTICULO 06. Trascibe la Facultad de Odontología una solicitud del señor Prof. Rafael Angel Cartín para que se le conceda permiso durante los meses de setiembre y octubre para separarse de sus cátedras con motivo de un viaje de especialización que hará a los Estados Unidos.

Informa el Dr. Bolaños que el Dr. Adrián Chaverri dará gratuitamente durante ese tiempo las clases que deja vacante el señor Profesor Cartín y sugiere que mientras presenta la Facultad la terna correspondiente, se nombra al Dr. Chaverri como

encargado de cátedra y girar a éste el sueldo que le corresponda durante la ausencia del Prof. Cartín, a quien se da el permiso que solicita.

Asimismo se dispone dirigirse a la Facultad de Ciencias inquiriendo acerca de la situación creada con motivo del viaje del Prof. Cartín al exterior.

ARTICULO 07. Envía la Facultad de Pedagogía una comunicación solicitando que el Consejo se dirija al Ministerio de Educación sugiriéndole que de común acuerdo con la Universidad, establezca un organismo que asegure una coordinación permanente y efectiva entre todos los institutos formadores de maestros de la República, el cual podría llamarse Comisión de los Institutos de Maestros o Junta de Directores de los Institutos de Maestro, ofreciendo la Facultad colaboración con dicho organismo. Acto seguido la Dra. Gamboa dió amplias explicaciones acerca de la idea de la Facultad. El Prof. Monge en uso de la palabra manifestó que a su parecer el asunto era delicado, ya que existiendo autonomía de la Universidad y el derecho tanto del Gobierno como de ella a formar sus educadores, la creación de un organismo como el que se propone quizás no podría contar con el compromiso de la Universidad para su desenvolvimiento. Por otra parte, la existencia de un organismo como el Consejo Superior de Educación, asegura la posibilidad de discutir en él los problemas que puedan interesar desde el punto de vista de la proposición y conseguir la coordinación de que se habla. Sugiere que el proyecto se pase a la Comisión de Planes de Estudio para estudiarlo con detenimiento e informar al Consejo.

En uso de la palabra la Dra. Gamboa manifestó: no me ha extrañado la solicitud de don Carlos, ya que sistemáticamente se ha opuesto a cualquier idea que tienda a darle prestancia a la Facultad de Pedagogía. Esto en él es una costumbre. Se contradice cuando habla de que comprometería ese organismo que propone la Facultad a la Universidad, y por otra parte habla de que alguna coordinación se necesita.

Manifiesta que el Instituto prestará interesantes servicios ya que servirá para discutir una serie de ideas sobre estas materias sin interferir en absoluto la Universidad o el Ministerio, la esfera de acción del otro. No se tratará de dictar normas o reglas, sino de buscar una colaboración armónica, algo parecido a como funciona actualmente la Junta de Directores de Segunda Enseñanza.

El Prof. Monge manifestó: No contesto a la Dra. Gamboa el primer punto de su exposición por ser de carácter personal, no estoy acostumbrado a replicar esos argumentos, cada uno es dueño de administrar su pensamiento como a bien lo tenga.

Hablé del Consejo Superior de Educación, por ser un organismo máximo que puede disponer lo que estime conveniente sin que haya problemas de orden jerárquico con otros organismos. La colaboración que se sugiere, puede de todas maneras darse sin necesidad de crear esa nueva junta, tal como se ha venido haciendo hasta la fecha.

El Lic. Facio manifestó que sin perjuicio de la autonomía universitaria y de interferir en la línea de acción del Ministerio de Educación Pública, se podría pensar en transmitir de una manera no oficial al señor Ministro, la moción de la Facultad de Pedagogía para que estudiada, presentara su parecer oportunamente, sistema este que ha dado muy buen resultado en las relaciones del Banco Central y el Ministro de Economía.

Lamenta que la Dra. Gamboa haya hecho al Prof. Monge la imputación de realizar una oposición sistemática a la Escuela de Pedagogía. Cree que todos los señores miembros del Consejo han actuado siempre con un criterio que busca lo más conveniente a la Institución y considera que al discutir y exponer diferentes puntos de vista, debe cada uno colocarse en un plano de comprensión y armonía para evitar fricciones.

La Dra. Gamboa manifestó que la afirmación que hizo lo fué después de observar la conducta del profesor Monge en diversas ocasiones en que la Facultad de Pedagogía ha presentado mociones al Consejo. Hace referencia a la crítica que cuando ella estaba en Estados Unidos realizó al Prof. Monge a la Facultad de Pedagogía y asimismo manifiesta que cuando algún punto de vista de la Facultad se ha aprobado, lo ha sido después de dar muchas explicaciones y de eliminar la resistencia por parte del señor Monge. Dice que el cargo que le ha hecho, quizás haya sido impertinente, pero no injusto.

Manifiesta asimismo la Dra. Gamboa que la proposición de la Facultad está dentro del espíritu de la moción del Lic. Facio.

El Lic. González, después de inquirir con el señor Ministro la forma como trabajan algunas dependencias del Ministerio, manifiesta que existiendo reuniones periódicas por parte de los señores Directores de los Institutos formadores de Educadores en el Ministerio, precisamente con la finalidad de tratar los problemas que les puedan interesar, quizás lo conducente sería sugerir al señor Ministro que a esas reuniones se invite a la Dra. Gamboa para que se busque la coordinación a que refiere.

El señor Ministro manifestó que atendiendo las sugerencias de los licenciados Facio y González, gustosamente se adelantaba a invitar tanto a la Dra. Gamboa como al Prof. Monge para asistir a dichas reuniones siempre que quisieran. Hizo luego el señor Ministro una exposición indicando que el espíritu de la Constitución da a la educación una unidad orgánica, que pareciera tropezar con la disposición de la misma carta fundamental que da autonomía a la Universidad, puesto que los acuerdos del Consejo de Educación son obligatorios para los organismos de Gobierno y no así para la Universidad, indicando que por esta razón debe buscarse una coordinación entre las actividades del Ministerio y la Universidad; por otro lado considera que una solicitud de la Universidad pidiendo la creación del Instituto coordinador quizás podría perjudicar la autonomía universitaria.

El Prof. Monge manifestó que la autonomía que la constitución da a la Universidad es triple: docente, administrativa y económica, pero que esto no impide desde luego que

los problemas que atañen a la educación, a la cultura, se traten con iguales puntos de vista, puesto que no puede nunca pensarse que la autonomía de la Universidad pueda llegar al extremo de implantar ideas diferentes acerca de los valores. Considera que el Consejo Superior de Educación es el organismo de enlace que habrá de unificar y coordinar las labores de la Universidad y del Ministerio, cuando tenga un poca más de tiempo.

En definitiva se dispuso acogiendo las mociones de los licenciados Facio y González, dejar informado al señor Ministro de la proposición de la Facultad de Pedagogía, agradecerle la invitación que ha hecho a los señores Decanos de las Facultades de Pedagogía, y Letras y Filosofía para que asistan a los reuniones que celebra el Ministerio de los Directores de Institutos formadores de educadores, y comunicarlo así a la Facultad proponente.

ARTICULO 08. Leído un memorial firmado por los profesores de la Facultad de Pedagogía en que solicitan el nombramiento de la Dra. Gamboa como representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, dispone el Consejo tener en cuenta la proposición de la Facultad para cuando se haga la elección correspondiente.

ARTICULO 09. Fue leída una comunicación del Prof. don Miguel A. Saenz Flores, Director de la Escuela Normal de Costa Rica en la cual solicita el permiso necesario para usar de la entrada que hay a la finca que en Heredia posee en común la Junta Administrativa de la Escuela Normal y la Universidad a efecto de introducir los materiales e implementos que se utilizarán para dar comienzo al edificio de la Escuela y autorización a la vez para acomodar provisionalmente bajo techo, en la casa que hay allí construida, algunos materiales que suelen sufrir deterioro si se mantienen a la intemperie, procurando que la Escuela no sufra interrupción en sus actividades por ese motivo.

Inquirió la Dra. Gamboa sobre la situación que puede presentarse al ordenar el Gobierno la construcción de un edificio en dichos terrenos, e hizo ver la necesidad de proceder al estudio legal necesario para hacer una división material.

El Profesor Gámez informó que efectivamente el Gobierno tiene el proyecto de construir un edificio conforme al plan presentado por la Dra. Vieira y el Ministro de Economía tiene la idea de tomar en cuenta esa parcela de Heredia, dentro del plan de adquisición de bienes universitarios que se proyecta.

En definitiva se dispuso: conceder el permiso a la Junta Administradora de la Escuela Normal para el paso y guarda de materiales a que se refiere la comunicación del señor Director, y que delegados de dicha Junta y Decana de la Facultad de Pedagogía o su delegado, se pongan de acuerdo sobre los detalles del asunto.

ARTICULO 10. Visto el informe de la comisión de planes sobre la situación del estudiante Alejandro Yabrudy, se dispone, ratificarlo y en consecuencia tener por

definitivamente inscrito en el segundo año de la Facultad de Filosofía y Letras al referido estudiante.

ARTICULO 11. Se conoció del informe vertido por el Ing. Mangel acerca del avalúo de diversas propiedades Universitarias, que se le había encomendado. Se acordó pasarlo a estudio de la Comisión pro-Ciudad Universitaria y extenderle su giro por honorarios, por tres mil quinientos colones (¢3.500.00), el cual quedara depositado en la Contaduría para serle entregado en cuanto venga informe favorable de la citada Comisión.

ARTICULO 12. Vista una consulta del Banco de Costa Rica acerca de quienes tienen autoridad para endosar cheques a nombre de Universidad de Costa Rica o sus diversas Escuelas o Facultades, se dispone contestarles que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad esos endosos deben hacerse por el Rector y Secretario de la Institución

ARTICULO 13. El Juzgado Tercero Civil comunica que en el juicio sucesorio de Edwin López Cruz se ordenó devolver la suma de ciento cuarenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos pagado demás en timbre universitario. Se dispone encargar al Procurador Judicial el estudio del asunto, previo a resolver.

ARTICULO 14. Fue leída una comunicación del Prof. Don Arturo Agüero en la cual solicita que la Universidad adquiera mil colones en volúmenes de la obra suya que va a reeditar titulada Romancero Tico, con la finalidad de que sirvan para canje en vista de que ya otras ediciones de carácter folklórico están agotadas. El valor del ejemplar será de seis colones según expresa el Profesor Monge, pero que a la Universidad, lo dejará el Prof. Agüero a cuatro colones.

En definitiva se dispuso: adquirir cincuenta ejemplares de la obra para canje. Y que el Consejo, cuando se trate de obras de profesores universitarios, pueda adquirir discrecionalmente, un número mayor de ejemplares, moción esta del Lic. Facio. Aprobada esa moción, se acordó asimismo adquirir doscientos ejemplares más de la obra aludida

ARTICULO 15. Se dispone devolver al estudiante Ronald Rees la suma de cincuenta colones que pagó por matrícula, en vista de que la Facultad de Ciencias Económicas le confirió matrícula de honor. Previamente ha de reintegrar con un pliego de papel universitario, el que uso para hacer su petición.

ARTICULO 16. Se autoriza al joven Hugo Reyes Gutiérrez para pagar, con el recargo correspondiente el tercer bimestre de matrícula.

ARTICULO 17. Se dispone a pasar a estudio de la Facultad de Letras y Filosofía la solicitud de reconocimiento de título que presenta la señorita María Eugenia Castro Lara.

ARTICULO 18. Manifiesta el Lic. Facio que los artículos nueve y diez del Estatuto determinan que solo forman parte de la Asamblea Universitaria los profesores en servicio activo, y que a su parecer, no existe una razón suficiente para que profesores que tienen en suspenso su cátedra por cualquier motivo eventual, no puedan considerarse como miembros de la Asamblea ni de las Facultades, sugiere por consiguiente modificar los artículos diez y cuarenta y tres del Estatuto en la siguiente forma:

Artículo 10. Para los efectos del artículo anterior, se entiende por profesor en servicio activo el titular, el encargado de cátedra y el adjunto nombrado por el Consejo Universitario para atender a una cátedra, y el suplente que esté en ejercicio de ella por ausencia temporal de cualquiera de ellos y en su reemplazo.

Las Juntas Directivas de los Colegios de Egresados podrán nombrar hasta tres de sus miembros para que las representen en las Asambleas. Cada componente de la Asamblea sólo tendrá un voto, sin perjuicio de lo dicho en el artículo quince.

El párrafo tercero del artículo 43 (cuarenta y tres) queda así:

Las Facultades celebrarán sesión cuando las convoque el Decano por propia iniciativa o a solicitud de cinco de sus miembros por lo menos; la asistencia a ella es obligada para el Director, Secretario y los profesores indicados en el artículo diez pertenecientes a dicha Facultad, bajo las penas que señale este Estatuto y el reglamento respectivo o que acuerde el Consejo Universitario.

Se dispuso aprobar en principio la sugerencia del Lic. Facio y convocar oportunamente a la Asamblea Universitaria para la tramitación de esa reforma al Estatuto.

ARTICULO 19. El señor Secretario informa que por razones meteorológicas, la misión cultural se hará a San Antonio de Belén y no a las Juntas de Abangares. Terminó la sesión a las once y media horas.

Everardo Gómez R.

Uladislao Gámez Solano
Secretario